

BASES DEL SORTEO

“INSTAGRAM REVISTA PAULA CHILE”

1. ORGANIZADOR DEL SORTEO

COPESA S.A., Rut 76.170.725-6, representada por don Augusto Marcos Camus, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello 2711, Piso 14, comuna de Las Condes, en adelante “Copesa”, ha organizado un Sorteo denominado “ANIVERSARIO REVISTA PAULA”, en adelante el “Sorteo”, el que se encuentra reglamentado por las siguientes bases.

2. CONTENIDO Y MECÁNICA DEL SORTEO

COPESA S.A. realizará la campaña de aniversario de Revista Paula, entre los días 1 de septiembre y 8 de septiembre del año 2025. Durante la vigencia de dicha campaña, se realizará un sorteo que será promocionado en el perfil de Instagram @revistapaulachile, donde se elegirá 1 ganador de 1 pasaje doble a la ciudad de Buenos Aires.

Participarán de un sorteo aleatorio a realizarse el día 8 de septiembre (El detalle del premio se indica en el punto 6 de estas bases)

Para concursar, los participantes deberán seguir/ser seguidores del perfil @Revistapaulachile en Instagram, y darle like a la publicación del sorteo de acuerdo a lo señalado en el punto 3 siguiente.

3. A QUIENES SE DIRIGE EL CONCURSO

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser persona natural, chilena o extranjera, mayor de 18 años.
2. Ser seguidor del perfil de Instagram de @revistapaulachile.
- 3.- Presionar el botón “me gusta” en la publicación del Sorteo.
- 4.- Comentar mencionando el @ de un usuario de Instagram con quien les gustaría disfrutar el premio. Ese usuario también debe ser seguidor en Instagram de @revistapaulachile.
- 5.- El usuario debe tener foto de perfil.

Copesa se reserva el derecho de descalificar perfiles concursantes. Se prestará especial atención a las actividades fraudulentas y se excluirán o descalificarán aquellos perfiles en los cuales se observen comportamientos aparentemente abusivos y malintencionados.

4. DURACIÓN Y TERRITORIO.

El sorteo tendrá vigencia desde el día 1 de septiembre al 8 de septiembre del año 2025, periodo en el cual podrán participar los interesados, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2 y 3 precedentes. Lo anterior es sin perjuicio que el organizador decida modificar el plazo de vigencia del Sorteo, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes sin que sea necesario modificar las presentes bases.

Con todo, Copesa, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Sorteo, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Copesa.

Copesa se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios señalados en estas bases. Dichas modificaciones a las bases se publicarán en la misma página web en la que se encuentran publicadas estas bases y se entenderán formar parte de las mismas.

El sorteo se realizará y, en consecuencia, será válido, en Santiago de Chile.

5. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

El sorteo del premio se realizará el 8 de septiembre, a través del perfil de Instagram de Revista Paula Chile. El Sorteo tendrá 1 ganador para un pasaje doble, el cual será elegido aleatoriamente, entre todas las personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en el punto 3 de las presentes Bases.

El sorteo será realizado mediante una herramienta digital totalmente aleatoria y el proceso estará registrado en el sitio web y redes sociales oficiales de Revista Paula. El organizador del concurso deberá dar garantías de aleatoriedad y transparencia en el registro de participantes, Sorteo y adjudicación del premio al beneficiario.

6. PREMIO.

- 1 pasajes dobles con destino a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Los pasajes antes mencionados están sujetos a las siguientes condiciones:

- Los pasajes son operados por la aerolínea Jetsmart.
- El Pasaje no incluye tasas o impuestos
- Pasaje clase Turista
- El Pasaje incluye una maleta de bodega (Equipaje facturado) de hasta 23 Kgs para cada pasajero/tramo
- El Pasaje incluye Boarding Pass
- Viaje debe reservarse con al menos 20 días antes del inicio del viaje, sujeto a disponibilidad de cupos
- Fechas de viaje no permitidas: Entre el 13-24 de Septiembre de 2025
- Una vez generada la reserva, no se permite cambios ni devoluciones y deben cancelarse las tasas y/o impuestos generados en un plazo máximo de 24Hrs
- Tiempo para la reserva: Máximo 90 días desde el día del sorteo.
- El vuelo se puede reservar para cualquier fecha publicada disponible en la aerolínea (salvo las fechas no permitidas) hasta el 31 de diciembre de 2025 para finalizar viaje, que sería la fecha tope para viajar.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

La promoción y resultados del Sorteo serán informados vía mensaje directo al perfil de Instagram del ganador, a quien se les solicitará indicar una dirección de correo electrónico para hacer entrega de las indicaciones para hacer efectivo el premio. Una vez recibida la notificación por mensaje directo deberán confirmar por ese mismo medio la aceptación del premio en un periodo de 24 horas desde que hayan recibido el mensaje.

8. ENTREGA DEL PREMIO.

Si el ganador no acepta explícitamente su premio antes del plazo señalado en el punto 7 o renuncia explícitamente al premio, Copesa podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Para los efectos del presente Sorteo, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional a excepción de los empleados de COPESA S.A., sus empresas relacionadas y el cónyuge y familiares consanguíneos hasta de segundo grado de cada uno de ellos.

El premio que se otorga en virtud del presente sorteo no incluye: viáticos, seguros, traslados, ni otros impuestos y cargos no especificados en estas Bases Legales. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurra el ganador con motivo de su viaje, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. El premio es personal e intransferible para los ganadores y sus acompañantes. El premio no podrá ser sustituido por dinero.

10. PUBLICIDAD

Por la sola circunstancia de participar en el "Sorteo" se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de este Sorteo y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación en la misma, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento y en el caso de resultar ganador, acepta la publicación y difusión de la entrega del premio con su foto y nombre en los medios que Copesa estime necesario.

Las bases del sorteo serán publicadas en el sitio web www.paula.cl. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Copesa y/o de quienes actúen en su nombre.

Copesa se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores del premio mencionado. Para estos efectos, el organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

El participante, al proporcionar sus datos personales a través de lo Sorteo, conoce, acepta y autoriza a Copesa a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrada, los cuales formarán parte de la base de datos de Copesa y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros así como cualquier otra utilización que Copesa estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

El solo hecho de aceptar el premio, implica autorización y consentimiento para que Copesa publique y promocióne por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre del ganador, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de éste, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo esta una condición esencial y previa para la entrega del premio.

Será requisito para la entrega del premio de esta promoción que el Ganador entregue toda la información solicitada por Copesa dentro de los plazos que se le informen al momento de reclamar el premio. Será responsabilidad exclusiva del pasajero informarse y tener su documentación de viaje al día, exámenes, condiciones y términos que establezcan o requieran las autoridades pertinentes de Chile y Argentina. Lo mismo se aplicará respecto de los permisos notariales correspondientes y cualquier otra documentación pública o privada. El costo y trámite de la obtención de la documentación de viaje necesaria es de cargo y costo del ganador.

11. RESPONSABILIDAD

Copesa S.A. no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que el ganador de un premio objeto de estas bases pueda sufrir por causa o con ocasión de la utilización o canje del premio.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el beneficiario se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el beneficiario, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Copesa vinculada a tales hechos.

Las reservas, disponibilidad de fechas de vuelo, condiciones y demás operaciones del transporte aéreo (cancelaciones de vuelos), como las regulaciones de los boletos aéreos son de exclusiva responsabilidad de Jestmart, como también los cambios por razones de fuerza mayor o caso fortuito que se produzcan. Todo lo anterior sin responsabilidad para Copesa.

La línea aérea se reserva el derecho a realizar cambios de horario, itinerario y reprogramación de fechas sin previo aviso. Estos cambios son determinados privativamente por la línea aérea transportadora, las que pueden incluir razones climáticas, catástrofes naturales, problemas técnicos de la aeronave, huelga de personal. De la misma forma, cambios de itinerarios, fechas de vuelo, destinos, transbordos y demás operaciones del transporte aéreo que se produzcan posteriormente, no son de responsabilidad de Copesa S.A. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, cierres de aeropuerto, decisión técnica de no despegue, etc., no será en absoluto responsabilidad de Copesa, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia.

Copesa podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección del ganador y la entrega del premio, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile y contingencias sanitarias, catástrofes o de índole sanitaria. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quien resultare ganador, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, Copesa tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado. Si por aplicación de lo establecido previamente.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

Copesa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por la sola circunstancia de participar en el Sorteo, reclamar y aceptar el premio, se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los pasajes, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. Las bases legales, notariadas, estarán publicadas en el sitio web www.paula.cl.

14. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales relacionados con este Sorteo se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

15. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que copia de las presentes bases de concurso serán protocolizadas en los registros del Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Las bases del concurso y toda la información relevante estarán disponibles en el sitio web oficial www.paula.cl.

Santiago, 29 de agosto de 2025.